



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 18 de enero de 2017 de esta Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 39 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 18 de enero de 2017 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fue convocado concurso oposición para el acceso a 39 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 21 de enero de 2017).

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a rectificar los errores detectados en el anexo I.

Por ello, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas en el artículo 15 la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Rectificar errores detectados en el apartado 1.—Experiencia Profesional, del anexo II “Baremo de Méritos” de la Resolución de 18 de enero de 2017 de esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca, concurso oposición para el acceso a 39 plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 21/01/2017), sustituyendo la redacción actual por la siguiente:

Para la valoración del apartado relativo a “experiencia profesional”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.—A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en este apartado, referido a experiencia profesional al personal con nombramiento específico para la realización de atención continuada se le reconocerá un mes completo, o treinta días, de servicios prestados calculándose conforme a las siguientes reglas:

1. Un mes, o treinta días, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cuarenta y ocho horas, o fracción, realizadas.
2. Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cuarenta y ocho horas, solamente podrá valorarse un mes, o treinta días, de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla 1.^a

Segundo.—Rectificar la parte específica del temario de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria contenido en el anexo III de la Resolución de 18 de enero de 2017 de esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca, concurso oposición para el acceso a 39 plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 21/01/2017), sustituyendo la redacción actual por la siguiente:

(Parte específica, especialidad: Médico de Urgencia Hospitalaria)

11. Organización y componentes de un Servicio de Urgencias.
12. Evaluación inicial del paciente en el Servicio de Urgencias.
13. Manejo de la vía Aérea.
14. Indicaciones y manejo de los medicamentos más comunes en el Servicio de Urgencias.
15. Shock: clasificación, tipos y tratamiento. Soporte vital avanzado en adultos.
16. Urgencias respiratorias: Disnea Aguda en Urgencias. Neumonías: etiología, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Crisis Asmática y EPOC descompensada. Neumotórax. Embolismo pulmonar. Hemoptisis.
17. Urgencias cardíacas I: Dolor torácico agudo: etiología, clasificación y tratamiento. Urgencias y Emergencias hipertensivas.
18. Urgencias cardíacas II: Arritmias: estrategia diagnóstica y tratamiento.
19. Urgencias cardíacas III: Pericarditis aguda y Taponamiento cardíaco.



20. Urgencias cardiacas IV: Edema Agudo de pulmón cardiogénico: diagnóstico y tratamiento.
21. Urgencias neurológicas I: Cefaleas: tipos, diagnóstico diferencial y tratamiento. Manejo en Urgencias del paciente en Coma: valoración, diagnóstico diferencial y tratamiento. Aproximación diagnóstica y terapéutica al Síncope en Urgencias.
22. Urgencias neurológicas II: Accidente Vascular Cerebral. Código Ictus. Actitud y tratamiento en Urgencias ante un paciente con crisis epiléptica. Síndrome Meníngeo, Absceso Cerebral y Encefalitis.
23. Urgencias del aparato digestivo: Dolor Abdominal Agudo: Causas y manejo. Hemorragias digestivas. Gastroenteritis Aguda. Ictericia. Ascitis.
24. Urgencias urológicas: Infecciones del tracto urinario. Cólico Nefrítico. Hematuria. Insuficiencia renal aguda en Urgencias. Síndrome escrotal agudo en Urgencias. Prostatitis Aguda.
25. Urgencias endocrino-metabólicas I: Manejo del Paciente diabético en Urgencias. Hipoglucemia. Hiperglucemia. Descompensación hiperglucémica hiperosmolar. Cetoacidosis.
26. Urgencias endocrino-metabólicas II: Alteraciones del equilibrio ácido-base. Trastornos del equilibrio hidrosalino y otros iones. Crisis tirotóxica. Crisis addisoniana.
27. Urgencias hematológicas: Síndrome Anémico en Urgencias. Trombocitopenia.
28. Evaluación del paciente con alergias. Urticaria. Angioedema. Anafilaxia.
29. Urgencias Toxicológicas I: Actitud diagnóstica y tratamiento general de las intoxicaciones agudas. Intoxicación aguda por Cocaína, anfetaminas y drogas de diseño. Intoxicación aguda por opiáceos y benzodiazepinas.
30. Urgencias Toxicológicas II: Urgencias derivadas del uso indebido del alcohol. Intoxicación aguda por salicilatos, otros antiinflamatorios no esteroideos y paracetamol.
31. Urgencias Psiquiátricas: Manejo del paciente con agitación psicomotriz en Urgencias.
32. Urgencias ginecológicas: Patología vulvovaginal Aguda. Enfermedad Inflamatoria pélvica. Dolor pélvico Agudo. Evaluación del paciente víctima de agresión sexual.
33. Urgencias obstétricas: Estados hipertensivos del embarazo. Hemorragias del embarazo. Hiperemesis gravídica.
34. Urgencias Oncológicas: Dolor Oncológico. Síndrome febril en el paciente oncológico.
35. Urgencias maxilofaciales no traumáticas.
36. Urgencias Oftalmológicas no traumáticas: Alteración Aguda de la agudeza visual. Diagnóstico diferencial del ojo rojo.
37. Urgencias neonatales.
38. Urgencias pediátricas: Infecciones respiratorias. Síndrome febril. Crisis convulsivas. Crisis de Asma. Enfermedades exantemáticas.
39. Urgencias geriátricas.
40. Urgencias dermatológicas: Urgencias absolutas. Quemaduras.
41. Otras Urgencias: Patología inducida por calor. Hipotermia.
42. Urgencias por agentes físicos y químicos: Lesiones por electricidad. Disbarismos. Casi ahogamiento.
43. Atención a los pacientes en urgencias con características especiales: Discapacidad intelectual y física.
44. Manejo del paciente politraumatizado en Urgencias.
45. Manejo del Traumatismo craneoencefálico en Urgencias.
46. Traumatismo de cara y cuello.
47. Traumatismo de cabeza y columna vertebral.
48. Traumatismos en las extremidades.
49. Traumatismo de cadera y pelvis.
50. Traumatismo de la pared torácica.
51. Traumatismo abdominal y genitourinario.
52. Fracturas, luxaciones y esguinces.
53. Fluidoterapia en Urgencias.
54. Analgesia, Sedación y Relajación muscular en Urgencias.



55. Síndrome febril en el paciente inmunocomprometido.
56. Ventilación Mecánica no Invasiva y Ecografía Rápida en Urgencias.
57. Manejo del paciente con Síndrome febril sin foco.
58. Manejo de la lumbalgia aguda en el Servicio de Urgencias.
59. Técnicas diagnóstico-terapéuticas en Urgencias.
60. Botulismo. Tétanos. Rabia.

Tercero.—Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles.

Cuarto.—Las personas que hubiesen presentado hasta este momento la solicitud conforme a las previsiones establecidas en la Resolución de 18 de enero de 2017, se entenderá que mantienen su voluntad sin necesidad de que realicen nuevos trámites.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es), así como en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 7 de febrero de 2017.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2017-01545.